

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

ZOFRI

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basura y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de Zofri S.A."

Iquique, abril 2023

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.	OBJETIVO.....	4
3.	CRONOGRAMA.....	4
4.	REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR.....	4
5.	ENVIO DE ANTECEDENTES.....	5
6.	VISITA A TERRENO.....	5
7.	CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	5
7.1.	Consultas.....	5
7.2.	Respuestas.....	6
7.3.	Aclaraciones y complementos.....	6
8.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	6
	SOBRE N°1.....	6
	Carpeta 1: Documentos Obligatorios.....	7
	Carpeta 2: Capacidad Económica Contabilidad.....	7
	Carpeta 3: Requisitos Legales.....	7
	Carpeta 4: Cumplimiento Laboral y Previsional.....	8
	Carpeta 5: Unidad de Cumplimiento.....	8
	Carpeta 6: Mutualidad y Prevención de Riesgos.....	8
	SOBRE N°2.....	8
	Oferta Económica.....	8
	Verificación Experiencia y Capacidad Técnica.....	9
9.	ADQUISICIÓN DE CALIDAD DE USUARIO DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE	9
10.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	9
11.	DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	9
12.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
13.	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	10
14.	DEL CONTRATO.....	11
15.	GARANTÍAS.....	11
15.1.	La Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	11
15.3.	Seguros.....	12
16.	SISTEMA DE PAGO.....	15
17.	OTROS ANTECEDENTES.....	16
18.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	16
19.	ANEXOS.....	19
19.1.	Anexo I: Hoja de Presentación de la Propuesta.....	19
19.2.	Anexo II: Declaración Jurada.....	20

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

19.3.	Anexo III: Carta Declaración del Proponente	23
19.4.	Anexo IV: Formulario Identificación del Proponente	25
19.5.	Anexo V: Experiencia y Capacidad Técnica en Ejecución de Obra Licitada	26

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

1. ANTECEDENTES GENERALES

Zona Franca de Iquique S.A., en adelante también e indistintamente "ZOFRI S.A." o la "Administración", en conformidad a lo establecido internamente, llama a licitación pública para el servicio: "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

2. OBJETIVO

El objetivo del "SERVICIO" es mantener en condiciones óptimas las instalaciones de ZOFRI S.A., a través de procesos de aseo y mantenimiento preventivos y correctivos. El SERVICIO comprende todas las instalaciones del Parque Industrial Chacalluta Arica, Zona Franca S.A.

3. CRONOGRAMA

Evento	Fecha
Publicación y llamado a Licitación	10-04-2023
Publicación en web ZOFRI S.A.	
Visita a terreno obligatoria	18-04-2023 10:00 h (*)
Periodo de consultas	21-04-2023 al 24-04-2023
Respuestas a consultas y aclaraciones	26-04-2023
Presentación y apertura de propuestas	09-05-2023 10:30 h (**)

(*) Visita a terreno obligatoria a realizarse en Parque Industrial Chacalluta Arica, sector oficina Administración.

(**) Apertura de propuesta se llevará a efecto vía telemática mediante la plataforma Microsoft Teams.

4. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar en la licitación, empresas especialistas dedicadas al rubro que demuestren experiencia comprobable de 05 años en la materia, capacidad técnica y económica y que cumplan a satisfacción con las exigencias y los requisitos establecidos en las bases de licitación.

No haber sido condenado por sentencia judicial ante un Juzgado de Garantía y/o Juzgado de Tribunal Oral en lo Penal, por los delitos establecidos en la Ley N°20.393 y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.121, Ley N°21.132, Ley N°21.412, Ley N°21.459, Ley N°18.314 y Ley N°19.913, que sancionan los Delitos de Lavado de Activos (artículo 27° de la Ley N°19.913), Financiamiento del Terrorismo (artículo 8° de la Ley N°18.314), Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero (artículos 250 y 251 bis del Código Penal), Receptación (artículo 456 bis A) del Código Penal), Negociación Incompatible (artículo 240 del Código Penal), Corrupción entre Particulares (artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal), Administración Desleal (artículo 470 N°11 del Código Penal), Apropiación Indevida (artículo 470 N°1 del Código Penal), la contaminación de aguas (artículo 136 Ley N°18.892), exponer impudicamente a sus trabajadores en tiempos de pandemia (artículo 318 ter Código Penal), Control de Armas, y Delitos Informáticos, de ahora en adelante "Los "Delitos", se ha establecido la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en la perpetración de los mencionados Delitos. Así mismo, no

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

podrá haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la propuesta

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la propuesta.

No registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza, o deudas vencidas pendientes con cualquier entidad pública, por más de un año, a menos que exista convenio de pago vigente.

No registrar deudas vencidas pendientes con ZOFRI S.A.

No mantener juicio pendiente con ZOFRI S.A.

No podrá registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Proponente ni sus socios deben tener la calidad de director, ejecutivo, ni personal con facultad de decisión en el proceso de contratación de ZOFRI S.A., como tampoco deben tener vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive); no deben estar afectos a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886; debiendo informar a ZOFRI S.A., cualquier cambio que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo de proveedor o prestador de servicios con ZOFRI S.A.

En el caso de las personas jurídicas, deben encontrarse vigentes.

5. ENVIO DE ANTECEDENTES

Las bases de licitación se enviarán vía correo electrónico a los oferentes de acuerdo con su experiencia y competencias en el rubro, adjuntando la información del proceso de licitación.

Los proveedores que participen en el proceso deberán cumplir los requisitos de precalificación generales y específicos definidos en las Bases de Licitación

6. VISITA A TERRENO

Los interesados en participar en la presente propuesta deberán concurrir a una visita a terreno **obligatoria** para recorrer las áreas en las que prestarán sus servicios. La visita se llevará a efecto según cronograma anterior. **La no asistencia a la visita implicará que el interesado no podrá seguir participando en el proceso de esta licitación.** La visita se llevará a efecto con todos los oferentes el **18 de abril de 2023, a partir de las 10:00 horas**, teniendo como lugar de reunión el sector de oficina administración Parque Industrial Chacalluta Arica, ZOFRI S.A.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

7.1. Consultas

Cualquier aclaración o consulta que los interesados deseen realizar sobre las bases de licitación, deberán ser hechas por escrito vía correo electrónico a abastecimiento@zofri.cl, en el plazo señalado en el cronograma.

ZOFRI S.A. contestará por medio electrónico las consultas planteadas por los interesados, o bien, efectuará de propia iniciativa aclaraciones, complementaciones o enmiendas tanto a las

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

bases administrativas como técnicas. Todas las aclaraciones y respuestas a consultas se harán llegar a todas las empresas que participen

7.2. Respuestas

En el período indicado en el cronograma, las consultas serán respondidas al correo electrónico que el participante estampe en el correo consulta, sin perjuicio de lo cual, y por cualquier eventualidad, las referidas respuestas también estarán a disposición de todos los proponentes en las oficinas del Área de Abastecimiento y Contratos de ZOFRI S.A., ubicadas en el segundo piso del Edificio Convenciones en Iquique. Las respuestas formarán parte integrante de estas Bases y serán obligatorias para todos los oferentes.

Las respuestas a la totalidad de las consultas se entregarán a todos los proponentes, vía correo electrónico, de acuerdo con lo indicado en las BAG a los correos de contacto informados en los formularios de inscripción y los oferentes deberán acusar su recibo conforme.

7.3. Aclaraciones y complementos

Asimismo, **ZOFRI S.A.** durante todo el proceso de la licitación, podrá efectuar cualquier modificación, rectificación, aclaración y/o complementación a las BAE, por cualquier causa y en cualquier momento de acuerdo con sus necesidades, bastando que dicha modificación se comunique vía correo electrónico a todos los oferentes.

Todas las respuestas a las consultas y aclaraciones, que se efectúen dentro del período señalado en el cronograma, así como las posibles aclaraciones, modificaciones, rectificaciones y/o complementaciones informadas por **ZOFRI S.A.**, serán obligatorias para todos los proponentes y formarán parte integrante de las BAE para todos los efectos a que hubiere lugar.

Es obligación de los proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones y modificaciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de sus consultas efectuadas como de las respuestas, aclaraciones y modificaciones. En consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores por desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

ZOFRI S.A., no tendrá, durante el proceso de la licitación, otros contactos con los proponentes que los expresamente previstos en las BAE.

ZOFRI S.A., se reserva el derecho de contestar en forma progresiva las preguntas o de responderlas en un solo acto en la fecha máxima establecidas en las Bases.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se regirá por lo estipulado en las BAG, considerando y prevaleciendo lo establecido en las presentes BAE, BT, sus anexos y formularios.

Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos técnicos y generales que permitan su adecuada evaluación.

En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su correcta calificación.

Los proponentes harán su presentación en **un solo acto**, mediante la entrega de dos sobres cerrados y firmados por el representante habilitado de la empresa, con el nombre de la licitación "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A.". Un sobre correspondiente a los "**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y PROPUESTA ECONÓMICA**", y el segundo sobre, correspondiente a la "**PROPUESTA TECNICA Y DOCUMENTOS ANEXOS**".

SOBRE N°1

Caratulado "**Documentos Obligatorios y Propuesta Económica**", deberá incluir la documentación de acuerdo con lo establecido en las BAE y BAG. Los documentos deberán

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

presentarse en físico en el mismo orden que se indica, y separados en carpetas individuales, rotuladas con el nombre del contenido, y entregar además en formato digital "PDF, WORD y/o EXCEL", manteniendo el mismo esquema, con archivos identificados de acuerdo con su contenido e incluyéndola en los sobres respectivos (**información que deberá acompañarse de un pendrive, donde contenga los archivos con los antecedentes respectivos**).

Este sobre contendrá:

Carpeta 1: Documentos Obligatorios

- **Hoja de Presentación de la Propuesta** (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.): el oferente deberá presentar su Oferta Económica en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- **Carta Declaración del Proponente:** firmada por el Representante Legal para tener derecho a participar en esta licitación. El proponente deberá entregar junto a la oferta, una carta firmada por el Representante Legal del oferente, declarando que conoce y está de acuerdo con las BAE de licitación y sus Anexos, obligándose a cumplirlas, excepto en aquellos puntos en que exista una aclaración o salvedad específica en su oferta debidamente detallada en ella y aceptada en forma expresa y explícitamente por **ZOFRI S.A.** Si ésta no dice nada al respecto se entenderá rechazada la salvedad planteada. (Formulario Hoja Declaratoria, que se adjunta en **Anexo III**).
- **Declaración Jurada (Anexo II):** firmada ante Notario Público.
- **Formulario Identificación del Proponente:** nombre o razón social y nombre de fantasía, según corresponda, nombre de él o los representantes legales, cédula de identidad, rol único tributario, teléfono y dirección de correo electrónico. Se adjunta en **Anexo IV**.
- **Boleta Bancaria de Garantía.**

Carpeta 2: Capacidad Económica Contabilidad

Todos los proponentes deberán presentar:

- Declaración de Impuesto a la Renta AT 2021 y AT 2022 comparativo.
- Balance clasificado 2020 y 2021.
- Estados de resultado 2020 y 2021.
- Comparativo de Balances y Estado de Resultado entre 2020 y 2021.
- Indicadores financieros 2020 y 2021 comparativos correspondientes.
- Los estados financieros del 2020 y 2021 deberán estar firmados por el Representante Legal y debidamente certificados por una firma Auditora o Inspector de Cuentas habilitado o Contador inscrito en el Colegio de la Orden. Estos documentos serán evaluados y comprobados.
- Informe Comercial (DICOM)
- Certificado de deuda extendido por la Tesorería General, el cual debe acreditar que el oferente no registra deuda tributaria, adjuntando, en caso contrario, documentación que acredite que dicha deuda no excede de un año, o que, si lo hiciera existe un convenio de pago vigente a su respecto.

Carpeta 3: Requisitos Legales

Todos los proponentes deberán presentar:

- Copia autorizada de los antecedentes sociales de la empresa (Escritura de Constitución Social y sus modificaciones, escritura en la que conste la personería de sus Representantes Legales).
- Copia de la Inscripción de la Constitución Social en el Registro de Comercio del Conservador respectivo.
- Copia de la Publicación del Extracto en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad de una antigüedad **no superior a 60 días** a la fecha de la presentación de la oferta.

BAE "Mantención menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

Los documentos deben permitir conocer la identidad de los actuales socios de la empresa, sus representantes legales y sus facultades de representación, **poder del representante** de la empresa si no consta en los referidos instrumentos.

Los postulantes que tengan la calidad de Usuario de ZOFRI, sólo deberán presentar los antecedentes que modifiquen aquellos que se encuentran registrados en la carpeta de Usuario de ZOFRI.

Carpeta 4: Cumplimiento Laboral y Previsional.

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, en original, emitido de la Dirección del Trabajo, que acredite el monto y el estado de cumplimiento con respecto a los trabajadores o ex trabajadores del oferente en periodo 2022 (Formulario 30).
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, mismos períodos indicados en punto anterior.

Carpeta 5: Unidad de Cumplimiento

- Declaración Jurada (**Anexo II**): **Firmada ante Notario Público.**
- Certificado de Deuda Fiscal: Se obtiene de la Tesorería General de la República.
- Copia de cédula de identidad Representante Legal en color por ambos lados.
- Copia RUT de la empresa (si procede).
- Copia en color de la cédula de identidad de socios, del Representante Legal y/o mandatarios que interactúen con ZOFRI S.A.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales de Representante Legal y socios.
- Balance Clasificado 2020 y 2021.
- Estados de resultado 2020 y 2021.

Carpeta 6: Mutualidad y Prevención de Riesgos

- Certificado de Siniestralidad o Índice de Accidentabilidad de los últimos tres años emitido por Mutualidad.
- Certificado de Afiliación a una Mutualidad de Seguridad u organismo administrador de Ley N°16.744.
- Plan de Seguridad de los trabajos a realizar.

SOBRE N°2

Caratulado "**Propuesta Técnica y Documentos Anexos**".

Oferta Económica

Todos los proponentes deberán hacer su oferta en la modalidad de **Precio Unitario o día festivo, según indican las BT y demás los puntos indicados en los anexos respectivos**, sin anticipo ni intereses y expresados en pesos chilenos, a **suma alzada**, y deberán incluir todos los costos asociados de mano de obra, equipos, materiales e insumos, gastos generales, y utilidades.

Los valores por ofertar deberán considerar todos los impuestos, costos y gastos envueltos en el servicio, entre otros: seguros, remuneraciones, materiales e insumos, leyes previsionales, aportes patronales, aportes por la ley de accidentes del trabajo, imprevistos, cobertura de vacaciones o reemplazos, uniformes de los trabajadores, vehículos, incluyendo combustibles para uso de estas, herramientas, utilidades, y otros (daños).

En el Formulario de referencia el proponente no podrá escribir ningún comentario o condiciones, a los precios ofertados, por lo que **ZOFRI S.A.** se reserva el derecho de rechazar la oferta o de no considerar la información no solicitada expresamente y que el proponente haya incluido en ésta. Toda oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en las BAE, BT, BAG y documentos de la licitación o que no contengan el total de documentos requeridos o que no esté aclarada en conformidad y oportunidad, podrá ser rechazada en la etapa de evaluación de ofertas.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

ZOFRI S.A. podrá realizar consultas aclaratorias a los proponentes y correcciones de errores u omisiones formales. Sin embargo, ninguna forma de aclaración podrá constituir modificación a los valores cotizados por el proponente en la oferta originalmente presentada.

Por otra parte, el OFERENTE será responsable del estudio de los análisis de los precios.

La omisión o no consideración en los costos asociados a la oferta técnica o económica de cualquier ítem ofertado o por errores, no excluirán la obligación del OFERENTE de suministrar los ítems de acuerdo con los precios ofertados.

El oferente es el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio que indicó en su oferta. La Administración no efectuará ningún pago adicional o distinto al señalado por el oferente en su propuesta.

Verificación Experiencia y Capacidad Técnica

- Currículum de la Empresa.
- Experiencia: resumen de convenios y referencias de clientes que evidencie que el oferente cuenta con experiencia comprobable mínima y antigüedad de constitución de al menos 5 (años) años y con al menos 3 (años) de experiencia en el rubro.
- **Anexo IV:** Experiencia y Capacidad Técnica.
- Estos antecedentes técnicos serán analizados posteriormente por ZOFRI S.A. y en caso de faltar en el momento de la apertura de los sobres o estar mal emitidos o adolecer de cualquier defecto o existiesen objeciones a la forma de presentación de ellos, sólo ZOFRI S.A. estará facultada para exigir al oferente dentro del plazo que fije, la presentación de estos o subsanar, aclarar o corregir la objeción y permitir que continúen su participación.

9. ADQUISICIÓN DE CALIDAD DE USUARIO DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE

El proponente podrá ofertar bajo las siguientes modalidades

- ✓ Con factura régimen general.
- ✓ Con factura de Zona Franca, lo que implica que el proponente deberá adquirir la calidad de Usuario de Zona Franca de acuerdo artículo 23 del D.F.L. N°2 de 2001, Reglamento Interno Operacional de ZOFRI S.A., y demás estatutos normativos.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día **09 de mayo de 2023**, a las 10:30 horas, se efectuará la recepción y apertura de las propuestas de la presente licitación, ante una comisión integrada por personal de ZOFRI S.A.

La apertura se realizará de manera remota mediante videollamada entre los participantes de la licitación y la comisión de adjudicación.

Previo al inicio, ZOFRI S.A., remitirá vía correo electrónico a todos los oferentes el respectivo enlace de acceso.

11. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte integrante de la licitación los siguientes documentos en orden de precedencia:

- Bases Administrativas Especiales (BAE).
- Preguntas, respuestas, aclaraciones, modificaciones, rectificaciones y complementaciones.
- Bases Administrativas Generales (BAG) de Servicios de la Zona Franca de Iquique.
- Bases Técnicas (BT), incluyendo planos, planillas, etc.
- Reglamento Especial de Seguridad para Contratistas y Subcontratistas de ZOFRI S.A.
- Carta Declaratoria.
- Declaración Jurada.
- Formularios y Anexos.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

- Cualquier otro documento anexo que sea entregado para la licitación por ZOFRI S.A.

Si hubiera cualquier conflicto o resultare una inconsistencia entre los diversos documentos del contrato, para el sólo propósito de su correcta interpretación se atenderá a la precedencia en que los mismos aparecen en esta cláusula, hasta el punto necesario para resolver tal conflicto o inconsistencia.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ZOFRI S.A., adjudicará previa evaluación de la oferta económica, oferta técnica del servicio de mantenimiento y antecedentes generales, reservándose el derecho de seleccionar y de adjudicar las diferentes alternativas del servicio materia de la presente licitación a cualquiera de los oferentes aun cuando la oferta económica no sea la de más bajo valor, sin necesidad de justificar su decisión; o declararla desierta, en todo o parte, en cualquier momento, todo lo anterior sin expresión de causa y sin derecho de los oferentes a indemnización alguna ni devolución de gasto alguno, directos o indirectos, en el cual haya incurrido para participar en la licitación. Del mismo modo, la Administración, se reserva el derecho a no considerar algunas fallas formales de las ofertas recibidas.

Las ofertas serán calificadas y evaluadas exclusivamente por **ZOFRI S.A.**, ante una comisión de adjudicación que verificará que se cumplan y satisfagan adecuadamente los requisitos de las Bases de Licitación, incluyendo revisión de los antecedentes generales, evaluación de antecedentes económicos técnicos, y cumplidos éstos, considerando los principalmente los siguientes criterios para su adjudicación:

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados, **ZOFRI S.A.**, podrá no considerar la oferta respectiva para la licitación, sin perjuicio que el proponente podrá ser excluido de futuras licitaciones.

Toda oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Especiales y documentos de la licitación o que no contengan el total de documentos requeridos o que no esté aclarada en conformidad y oportunidad, podrá ser rechazada en la etapa de evaluación de ofertas.

ZOFRI S.A., podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, o declarar desierta la licitación si, presentándose ofertas, éstas no cumplen los requisitos mínimos establecidos en las BAE o no resultan convenientes a sus intereses o su exclusivo criterio, o cualquier otra circunstancia que ésta determine, sin expresión de causa, eximiendo los oferentes a **ZOFRI S.A.**, de todo tipo compensación, indemnización o responsabilidad, por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes o participantes, quienes desde ya renuncian anticipadamente a todas las acciones legales en contra de **ZOFRI S.A.**, para el evento que esta haga uso de la facultad indicada.

El hecho de licitar no establece obligaciones de **ZOFRI S.A.**, hacia los proponentes. En especial, **ZOFRI S.A.**, se reserva el derecho de rechazar las ofertas en las siguientes condiciones, sin que su enumeración sea taxativa:

- Evidencien no cumplir las cláusulas u objetivos de las BAE de la licitación.
- Hayan sido presentadas después de la hora y/o fecha estipulada.
- Se presenten incompletas y, en consecuencia, no cumplan los requerimientos fundamentales del proyecto.

13. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación se informará a través de carta certificada y de correo electrónico registrado en el proceso de licitación y/o por carta certificada dirigida al oferente favorecido, al domicilio señalado en su oferta, sin perjuicio de otras comunicaciones que al efecto realice **ZOFRI S.A.**

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, para todos los efectos del proceso de licitación, se entenderá que éste finaliza una vez suscrito el respectivo Contrato de "Mantenimiento menor de

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camion aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

14. DEL CONTRATO

El contrato objeto de la presente propuesta, deberá firmarse ante Notario Público por el contratista y serán de cargo de este último todos los gastos notariales, impuestos fiscales, municipales y otros que hubiese que incurrir por tal concepto. El Oferente tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer observaciones a su contenido, una vez trascurrido dicho plazo, se entenderá aceptado para todos los efectos legales. ZOFRI S.A. revisará las observaciones al borrador de contrato y en un plazo máximo de 7 días hábiles, a contar de su recepción, enviará el contrato para la firma del proveedor quien deberá suscribirlo dentro de los 4 días hábiles siguientes a su despacho por parte de ZOFRI S.A. De no ser suscrito el contrato de ejecución de obra y/o el contrato de usuario de Zona Franca de Iquique, en su caso, dentro del período estipulado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 de las BAG.

Además, deberá entregar los antecedentes exigidos en el artículo 5° del Reglamento N° 76 del 14 de diciembre del 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y los antecedentes que se requieran para elaborar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que contempla dicho reglamento.

La empresa adjudicada (contratista), no podrá transferir, a ningún título, parcial o total su contrato. Excepcionalmente y con la autorización expresa de ZOFRI S.A., el contratista podrá subcontratar la ejecución de parte de [la obra/el proyecto/el servicio], pero le corresponderá en todo momento la responsabilidad de las mismas.

ZOFRI S.A. no tendrá trato directo con los subcontratistas a quienes considerará como personal dependiente del contratista. Sin embargo, el contratista deberá entregar la nómina de trabajadores contratados y subcontratados en la obra y mantener permanentemente actualizada esa información, documentada con los respectivos contratos de trabajo y finiquitos de aquellos desvinculados e indicar a que mutualidad están afiliados. No está permitida la contratación de menores de edad.

Asimismo, el contratista será el responsable de la seguridad de sus trabajadores o de quienes ella subcontrate, debiendo adoptar todas las medidas de seguridad que se requieran y el uso obligatorio de los elementos de protección personal de los trabajadores. Estas medidas y las establecidas en el Reglamento Especial de seguridad para Contratistas y Subcontratistas, ZOFRI S.A., en materia de prevención de riesgos, y sus modificaciones, serán exigidas permanentemente por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), controlando su cumplimiento, sin que ello se entienda o represente de ninguna manera una responsabilidad individual o compartida del ITO y/o ZOFRI S.A. sobre la seguridad personal de los trabajadores del contratista o sus subcontratistas en caso de accidentes durante el desarrollo de [la obra/el proyecto/el servicio]. El incumplimiento del uso de los elementos de protección personal y/o del Reglamento Especial de seguridad para Contratistas y Subcontratistas, ZOFRI S.A., será sancionado con una multa equivalente al 1°/oo (uno por mil) del monto del contrato, por día de incumplimiento.

15. GARANTÍAS

15.1. La Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente garantizará, en la forma indicada más adelante, que, durante el período de validez de la propuesta, mantendrá vigente la oferta y no será modificada en ninguno de sus términos, salvo expreso acuerdo con ZOFRI S.A. La garantía será por un monto de **50 Unidades de Fomento**.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida de alguna de las siguientes formas:

a) Mediante Boleta de Garantía Bancaria, a la Vista, a nombre de "ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.", con carácter irrevocable, pagadera sin aviso previo, con una vigencia de 60 días contados desde la fecha de la apertura de las propuestas para esta licitación. La Boleta de Garantía Bancaria deberá expresamente señalar: "Garantiza la seriedad de la propuesta **Mantenimiento menor de instalaciones y**

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basura y camión aljibes en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A. el cumplimiento de las bases y que el Proponente mantendrá la oferta y no modificará ninguno de sus términos salvo expresa conformidad de ZOFRI S.A.". Deberá estar claramente convenido con su emisor que ZOFRI S.A. podrá hacerla efectiva mediante su solo requerimiento y sin necesidad de justificar ante el banco, su solicitud, sin perjuicio de notificar por separado al Proponente y sin que esta notificación importe un requisito de validez para hacer efectiva la mencionada garantía.

b) Mediante Vale Vista bancario nominativo, a nombre de "ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.", rol único tributario número 70.285.500-4.

Las garantías se devolverán a los proponentes no favorecidos una vez terminado el proceso de licitación y adjudicación. Al proponente adjudicado le será devuelta cuando constituya la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, previo a la firma del mismo.

15.2. (Art. 26° B.A.G.) Garantía por Correcta Ejecución del servicio y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato.

En forma previa o en el acto de la entrega de terreno a la empresa contratista adjudicada, ésta deberá presentar una Boleta de Garantía por el 10% del precio total del contrato para garantizar la "correcta ejecución del servicio de Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A y el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato".

Esta garantía deberá ser constituida mediante Boleta de Garantía bancaria, a nombre de ZOFRI S.A.

La vigencia de la garantía empezará a regir desde la fecha de entrega de terreno y terminará 60 días después del plazo de ejecución de [la obra/el proyecto/el servicio] y será devuelta una vez subsanadas todas las observaciones que diera a lugar la Recepción Provisoria, en su caso, debiendo el oferente favorecido mantener la vigencia de la boleta de garantía por todo ese período, quedando obligado incluso a renovar dicho instrumento si después de vencido el plazo de vigencia de la boleta aún no hubieren sido subsanadas las observaciones formuladas por ZOFRI S.A a la recepción provisoria del servicio.

ZOFRI S.A. podrá hacer efectiva la Boleta a que se refiere este artículo y el anterior, ante el Banco respectivo a su solo requerimiento y sin necesidad de justificar ante el Banco su solicitud, notificando por separado al **CONTRATISTA** y sin que esta notificación sea requisito de validez para el cobro de la boleta.

Cualquiera de las Boletas o documentos señaladas en estas bases entregadas por el **CONTRATISTA** como garantía, cuya fecha de vencimiento sea anterior a la recepción definitiva de la obra, deberá ser sustituida o renovada por el **CONTRATISTA** 15 días antes del plazo de expiración entregando una nueva boleta de igual valor, que mantenga validez mientras subsista el motivo que la originó. En caso contrario, **ZOFRI S.A** estará facultada para hacerla efectiva el día hábil bancario anterior a su vencimiento, en la forma antes señalada.

15.3. Seguros

Se exigirá a la empresa adjudicada tomar un seguro irrevocable a nombre de **ZOFRI S.A.**, y entregará la Póliza de Seguro al momento de suscribir el presente contrato, según los términos allí establecidos, dentro de los plazos y en la forma fijada. El seguro debe encontrarse vigente, durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta un mes después del término programado, y cubrirá riesgo de incendio, catástrofes o inclemencias atmosféricas; los riesgos de las construcciones y equipos, además de los servicios que se encomienda ejecutar, así como el de los materiales a utilizar en las bodegas.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

El detalle con que debe tomar la póliza es el siguiente:

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADOS: Todos los trabajadores, incluyendo los inspectores y ejecutivos de la Empresa Contratistas que desarrollen labores dentro de los recintos de ZOFRI S.A., durante el periodo de la faena.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- MUERTE ACCIDENTAL: UF 2.000.- por persona.
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: UF 2.000.- por persona.
- GASTOS HOSPITALARIOS: UF 200.- por persona.
- La presente póliza se extiende a cubrir los accidentes ocurridos durante huelga y/o motines o tumultos, siempre y cuando el asegurado no se encuentre participando directamente de estos hechos.
- La presente póliza se extiende a cubrir los accidentes ocurridos durante sismos hasta grado 7° inclusive, determinado por el departamento de geofísica de la Universidad de Chile, o la que haga sus veces.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

MINUTA ESPECIAL: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR TRABAJOS DENTRO DE LAS RECINTOS DE ZOFRI S.A, INCLUYENDO TRABAJOS EN ALTURA Y/O TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente póliza, sin la autorización previa y por escrito de ZOFRI S.A., o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A., para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: Se deja constancia que la póliza tendrá que ser contratada bajo modalidad de innominada.

NOTA ESPECIAL N° 2: La cantidad de personas aseguradas tiene que ser coincidente con la cantidad de personas que desarrollarán en todo momento los trabajos encomendados objeto del contrato.

NOTA ESPECIAL N° 3: La póliza tendrá que ser presentada con timbre de pagado y certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 4: Cualquier deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la póliza, será de cargo de la empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 5: El hecho de que ZOFRI S.A., apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADO: Empresa Contratista

ASEGURADO ADICIONAL: ZOFRI S.A., sus Trabajadores, Colaboradores, Ejecutivos y sus Directores.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- Responsabilidad Civil General / Límite de Indemnización UF 20.000.-
- Responsabilidad Civil de Empresa / Límite de Indemnización UF 5.000.-
- Responsabilidad Civil de Construcción / Límite de Indemnización UF 5.000.-
- Responsabilidad Civil Cruzada / Límite de Indemnización UF 5.000.-
- Responsabilidad Civil de Transporte / Límite de Indemnización UF 5.000.-
- Responsabilidad Civil Vehicular / Límite de Indemnización UF 2.000.-, en exceso de UF 500.-
- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo a trabajadores de Contratistas y Subcontratistas / Límite de Indemnización por Trabajador UF 2.500.- y UF 500.- como límite por evento y agregado de vigencia.

MATERIA ASEGURADA: La Póliza se extenderá a cubrir la Responsabilidad que Civilmente sea responsable (Empresa Contratista), sus Contratistas y Subcontratistas, ZOFRI S.A., sus trabajadores, colaboradores, ejecutivos, directores, por daños materiales y/o corporal derivada de los trabajos (indicar el trabajo), dentro de los recintos de ZOFRI S.A.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización previa y por escrito de ZOFRI S.A., o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A., para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con timbre de pagado y certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A., apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

PÓLIZA DE VEHÍCULO y/o EQUIPO MÓVIL

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADO: Empresa Contratista

ASEGURADO ADICIONAL: ZOFRI S.A., sus Trabajadores, Colaboradores, Ejecutivos y sus Directores.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- Responsabilidad Civil, Daños Emergentes / Límite de Indemnización UF 500.-
- Responsabilidad Civil, Lucro Cesante / Límite de Indemnización UF 500.-
- Responsabilidad Civil, Daño Moral / Límite de Indemnización UF 500.-

MATERIA ASEGURADA: Todos los vehículos y/o maquinarias del Contratista que ingresen a las instalaciones de ZOFRI S.A., a causa de los trabajos que se estén realizando.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización previa y por escrito de ZOFRI S.A., o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A., para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con timbre de pagado y certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

16. SISTEMA DE PAGO

El precio se pagará por ZOFRI S.A., contra presentación de la respectiva factura, transcurridos 30 días desde la fecha de entrega, mediante estados de pago mensuales, conforme al avance físico del servicio, y en pesos moneda nacional. En todo caso, el último estado de pago se pagará una vez que el / los servicios estén totalmente concluidos e integradas las distintas soluciones, efectuada la Recepción Provisoria y subsanadas las observaciones formuladas en el acta respectiva, a conformidad por ZOFRI S.A., en su caso.

El monto de cada estado de pago se obtendrá como resultado del avance mensual físico de trabajos ejecutados y recibidos conforme por la inspección técnica.

Si la o las facturas emitidas por el Contratista fuere reclamada por ZOFRI S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19.983, el cómputo de los plazos para su pago iniciará una vez subsanado el reclamo de conformidad a la normativa vigente aplicable.

En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En el Estado de Pago se deberá presentar con los siguientes antecedentes adjuntos:

- Estado de avance.
- Contrato de Trabajo de todos los trabajadores asignados al proyecto, contratados y subcontratados; y los finiquitos de aquellos desvinculados.
- Comprobantes de pago de las remuneraciones, debidamente firmados por los trabajadores.
- Comprobantes de pago de cotizaciones de salud y previsionales.
- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales otorgado por la Inspección del Trabajo y que la empresa contratista no tiene reclamos pendientes de sus trabajadores, debiendo indicar.

EL Contratista deberá entregar la respectiva factura en las oficinas de ZOFRI S.A. Para su entrega deberá adjuntar copia del Estado de Pago correspondiente debidamente aprobado por parte de ZOFRI S.A., del Inspector Técnico y del Subgerente del área, o de quienes en su reemplazo determine ZOFRI S.A., sin dicho documento adjunto, la factura no será admitida. Las recepciones o recibos que se estampen en la factura y sus copias sólo podrán ser realizadas por las personas que ZOFRI S.A. autorice con ese fin, no obstante, el proveedor podrá remitir la respectiva factura a la casilla electrónica facturación@zofri.cl, con copia a anamaria.aranda@zofri.cl.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

Cada estado de pago estará afecto a la retención establecida en la cláusula 15 de las presentes bases.

Los Estados de Pago del servicios no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste.

No hay anticipos de ninguna especie.

17. OTROS ANTECEDENTES

El Contratista deberá tomar todas las precauciones respecto de las instalaciones en el área.

Asimismo, el **Contratista**, deberá adoptar todas las medidas de seguridad que fueren procedentes y necesarias a objeto de evitar toda clase de accidentes, tanto de sus trabajadores como de terceros y, en consecuencia, asumirá todos los riesgos y la responsabilidad por tales accidentes, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asumirá todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, provenientes de la operación de la obra, sin limitación alguna, hasta la recepción final del servicio y sin perjuicio de la responsabilidad legal posterior, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, el **Contratista** deberá comunicar, por escrito y de inmediato a **ZOFRI S.A.**, la ocurrencia de cualquier siniestro o daño.

Para los efectos de las presentes bases de licitación y del contrato de ejecución del servicio se entenderá por imprevisto, todos aquellos hechos, situaciones, circunstancias o interferencias, previsibles o no, que causando entorpecimiento a la ejecución del servicio, signifiquen un aumento en el precio del servicio para la Administración o retarden el plazo de ejecución de la misma.

El **Contratista** deberá ejecutar el conforme a las buenas reglas de arte, mejores técnicas, prácticas y usos de la construcción. En caso de producirse dudas, discrepancias y/o contradicciones, entre dos o más especificaciones y planos se aplicará, en cada caso, la más estricta a juicio del Inspector Técnico de la Obra.

Los documentos se considerarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos, reglas de la técnica y normas del buen construir, debiendo establecer el **Contratista** instancias de aclaración con ZOFRI S.A. frente a mejorar opciones técnicas.

Validez de la Información: ZOFRI S.A. sólo se hace responsable de la información que proporcionará a través de los documentos de la propuesta. Toda información verbal entre profesionales de ZOFRI S.A. y de la empresa participante no tendrá validez.

Todo deterioro que se origine en las instalaciones, en el servicio en ejecución, o accidentes que sufran terceros provocados por la falta de la adecuada señalización, la omisión de las instrucciones del ITO y las recomendaciones aquí descritas, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, asumiendo a su total cargo y costo la solución y reparación de objetos dañados así como también los daños ocasionados al o los accidentados, sin perjuicio de los procedimientos judiciales, civiles o penales que sean impuestos por esa causa.

18. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ZOFRI S.A. podrá poner término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna al presente contrato, con 30 días de anticipación y por escrito, bastando al efecto la comunicación escrita mediante carta certificada remitida al domicilio del Contratista fijado en la comparecencia.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

En dicho evento, el Contratista sólo tendrá derecho a percibir los montos que correspondan, por los servicios efectivamente prestados, a la fecha de término señalada en la carta aludida, que en todo caso no podrá ser superior a la cuota del mes en que termina el contrato.

El Proveedor deberá restituir todos aquellos elementos, bienes y servicios pagados por ZOFRI S.A., y no entregados o prestados, a la fecha de terminación del Contrato.

Sin perjuicio de la facultad anteriormente mencionada, serán causales de término anticipado del contrato, las siguientes:

1. Si el Proveedor demora 5 días hábiles o más en el inicio de la implementación o puesta en marcha de los servicios contratados, o de una etapa, fase o actividad de éste, por causa no imputable a ZOFRI S.A.
2. Si una determinada actividad, etapa o fase de la entrega de los servicios contratados, no funciona en forma correcta o para los fines previstos y esto no es corregido dentro de los 10 días siguientes, contados desde la comunicación por cualquier medio, al proveedor. Esta causal también será aplicable en caso que la etapa, fase o actividad, ya fue recibida a conformidad, pero al integrarse al resto de las etapas se producen errores o fallas en las funcionalidades ya entregadas, y éstas no son corregidas a conformidad en el plazo antes señalado.
3. Infracción a las normas laborales, legales y reglamentarias que sean aplicables a su actividad en la ejecución del servicio contratado.
4. El término de actividades, cesación de pago, insolvencia, disolución o muerte del proveedor.
5. Incumplimiento a las Bases, Términos de Referencia, Contrato y o cualquier otro instrumento de los cuales emanan obligaciones sujetas al servicio requerido.

En estos casos, ZOFRI S.A., podrá poner término total e inmediato al Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Proveedor, mediante un aviso escrito dirigido a éste.

Lo anterior se entiende, sin perjuicio del derecho de hacer efectivas de inmediato y sin forma de juicio, todas las garantías establecidas en las presentes Bases y en el Contrato.

En caso de que el proveedor cumpla cabalmente el contrato, la boleta de garantía por cumplimiento de contrato le será devuelta una vez tramitada la Liquidación Final del Contrato. En caso contrario, si se encontraren defectos entre la Recepción Provisoria y Definitiva y el proveedor no lo subsanare, o en caso de liquidación anticipada con cargos, la boleta de garantía de contrato se hará efectiva para solventar los gastos o sanciones que correspondan, previo trámite de la resolución correspondiente y notificación al proveedor.

El Gerente General de ZOFRI S.A., podrá administrativamente declarar resuelto el contrato y terminarlo anticipadamente en los siguientes casos:

1. Por cesión de bienes, falencia, insolvencia, quiebra, liquidación voluntaria o forzosa de bienes, acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial según Ley N° 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas del Contratista.
2. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente instrumento.
3. Por no satisfacción del servicio entregado.
4. Cuando por razones imputables al contratista, a juicio exclusivo del Gerente o Subgerente del área competente de ZOFRI S.A., el avance de las obras se encuentre retrasado en un 50% de tres partidas o más respecto de lo establecido en la programación de las obras contratadas.
5. Cuando las obras se interrumpan o paraliquen por 5 días seguidos, sin que a juicio de la Gerencia o Subgerencia del área competente de ZOFRI S.A., exista causa justificada de dicha paralización.
6. Cuando sin autorización previa y en más de dos oportunidades el contratista alterare o modificare en cualquier forma las obras contratadas.

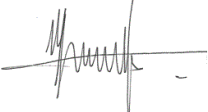
BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones


Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

7. Cuando no se respeten las normas de Prevención de Riesgos de ZOFRI S.A., poniendo en peligro a las personas o instalaciones.
8. Declara expresamente el Contratista que en estas circunstancias y frente a la decisión de ZOFRI S.A., el término anticipado del contrato no le ocasiona ni le ocasionará perjuicio alguno, renunciando expresamente a toda acción legal que pueda o pudiere interponer en contra de ZOFRI S.A., por término de contrato, término anticipado del contrato, indemnización de perjuicios, ambas en conjunto y/o cualquiera otra acción si procediere. En dicho evento, el Contratista sólo tendrá derecho a percibir los montos que correspondan, por los servicios efectivamente prestados, y recibidos a conformidad por ZOFRI S.A., a la fecha de término, que en todo caso no podrá ser superior a la cuota del mes en que termina el contrato.

DocuSigned by:

162B34ACC49F485...

JAIME ENRIQUE SOTO ZURA
GERENTE GENERAL
ZOFRI S.A.

DocuSigned by:

DD814C9CE14A478...

MIGUEL ANGEL PERRET PAQUIEN
GERENTE DE OPERACIONES
ZOFRI S.A.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

19. ANEXOS

19.1. Anexo I: Hoja de Presentación de la Propuesta

HOJA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
1. Antecedentes	
Nombre de la obra :	
Tipo de propuesta :	
Tipo de garantía :	
Nombre oferente :	
2. Valor	
Monto total neto sin IVA de la propuesta, incluidos permisos, derechos, seguros, garantías, etc.	
VALOR NETO	: \$
Se acoge a exención Ley Zonas Francas:	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
3. Plazo	
Plazo de ejecución : meses.
FIRMA Y TIMBRE DE LA EMPRESA	
Iquique, de del 20....	

Anexo I Hoja de Presentación de la Propuesta



BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

19.2. Anexo II: Declaración Jurada

En _____, a _____ del año _____ declaro bajo juramento y en forma libre y espontánea:

No haber sido condenado por sentencia judicial ni estar sujeto a investigación, encontrarme formalizado (a) o estar cumpliendo una salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) por el delito de contrabando, por los delitos contemplados en la ley sobre de propiedad intelectual o industrial o por el delito de comercio clandestino.

Que la empresa " _____ " de la cual soy socio, accionista, apoderado o representante legal, no ha sido condenada por sentencia judicial ni se encuentra sujeta a investigación por los delitos establecidos en el Artículo 27 de la Ley 20.393, ni en el artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal; artículo 456 bis a) del Código Penal, (Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, receptación) ni lo dispuesto en la Ley N°21.121 (Corrupción entre particulares, Administración Desleal, Negociación Incompatible y Apropiación Indevida), delitos contemplados en Artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal, artículo 470 N°11 del Código Penal.

Declaro que las actividades generadoras, directas o indirectas, de los recursos utilizados en las transacciones de la empresa de la cual soy socio, accionista, apoderado o representante legal, son de origen lícito y que denunciaré cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimos, a sabiendas de que provienen de la perpetración de hechos constitutivos de delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos).

Denunciaré cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos, para su utilización en la comisión de delitos terroristas, previstos y sancionados en la ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); o cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado o funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal (cohecho)).

Declaro conocer, aceptar y obligarme a respetar la normativa legal, reglamentaria y administrativa vigente que regula la Zona Franca de Iquique y el comercio de mercaderías extranjeras, aceptando y reconociendo desde ya que cualquier infracción a las normas señaladas o la falta de veracidad en esta declaración, acarreará las sanciones establecidas en el Reglamento Interno Operacional y en el Contrato de Usuario que suscriba con ZOFRI S.A., pudiendo llegar a la revocación y pérdida de la calidad de usuario del suscrito y/o de la empresa que represento.

Personas Expuestas Políticamente (PEP)

De acuerdo con la Circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero, de 03 de diciembre de 2012, define como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas.

Se incluyen en esta categoría a jefes de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Así, en nuestro país, a lo menos deberán estar calificadas como PEP las siguientes personas, sin que este enunciado sea taxativo:

- Presidente de la República.
- Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- Senadores, Diputados y Alcaldes.
- Ministros del Tribunal Constitucional.
- Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- Los Directores y Ejecutivos Principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
- Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- Contralor General de la República.
- Consejeros del Banco Central de Chile.

Marque con una X la respuesta:

Declaro que SI NO me encuentro incluido dentro del concepto o en la nómina de Personas Expuestas Políticamente (**PEP**) establecida por la Unidad de Análisis Financiero en la Circular N° 49 de 03 de diciembre de 2012.

En caso de que su respuesta fuera **SI**, favor de indicar el Cargo/Función/Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente y periodo de vigencia de la función pública ejercida o que se encuentre ejerciendo:

_____.

Marque con una X la respuesta:

Declaro SER / NO SER cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tenga poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Expuestas Políticamente que se indicaron antes, sea que actualmente se desempeñen o se hayan desempeñado en cargos indicados con anterioridad.

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y son fiel expresión de la verdad. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los quince (15) días de

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La falta de actualización de la información antes referida será considerada como una infracción contractual.

Autorizo a **ZOFRI S.A.**, para incorporar los datos de la empresa, sus socios, accionistas, apoderados y representantes legales a sus registros para su tratamiento interno de acuerdo con las normas que regulan la Zona Franca de Iquique.

SUSCRIBO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA ANTE ZOFRI S.A., CON EL SIGUIENTE OBJETO:

- Solicitar autorización para incorporarme como usuario de la Zona Franca de Iquique.
- Incorporarme como socio, accionista, apoderado o representante legal en los registros de clientes de **ZOFRI S.A.**
- Incorporarme como proveedor, contratista, prestador de servicios o asesor de **ZOFRI S.A.**
- Suscribir contrato o convenio con **ZOFRI S.A.**

Nombre Declarante : _____
RUT : _____
Razón Social : _____
RUT Empresa : _____
Autorización Notarial : _____

Anexo II Declaración Jurada



BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

19.3. Anexo III: Carta Declaración del Proponente

NOMBRE LICITACIÓN : _____

NOMBRE OFERENTE : _____

En _____, a _____ de _____ de 20____, el oferente anteriormente individualizado declara bajo juramento y en forma libre y espontánea, sin presiones ni fuerza de ninguna naturaleza, ante notario público, lo siguiente:

- a) Haber estudiado personalmente todos los antecedentes de la licitación, verificando la concordancia entre sí de los planos y especificaciones técnicas y todo otro antecedente que ha juzgado necesario para la correcta interpretación de los documentos de licitación en todos sus aspectos.
- b) No haber sido condenado por sentencia judicial ni estar sujeto a investigación, formalización o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía y/o Ministerio Público, por delito de contrabando o de los delitos señalados en la ley sobre de propiedad intelectual o sobre propiedad industrial, o por delito de comercio clandestino u otros de similar naturaleza, ni los delitos base establecidos en la Ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal). Declaro que la empresa oferente, no ha cometido los delitos indicados en la ley 20.393.
- c) Que denunciará cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o bien su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimo, a sabiendas de que proviene de la perpetración de hechos constitutivos delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos); cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos, para su utilización en la comisión de delitos terroristas, Ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); y cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado público o funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal-Cohecho).
- d) Conocer y no tener objeción alguna a las Bases de Referencia para la contratación del servicio licitado, los documentos de la licitación y cumplir con los requisitos de participación.
- e) Fijar para todos los fines contractuales su domicilio en la ciudad de Iquique.
- f) Conocer y aceptar las disposiciones de seguridad y prevención de riesgos de ZOFRI S.A.
- g) Conocer y no tener objeción alguna a las Bases Administrativas Generales para Convenios de Servicio de la Zona Franca de Iquique S.A., las Bases Administrativas Especiales y sus anexos, obligándose a cumplirlas.

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

Representante Legal : _____

RUT : _____

Razón Social Empresa : _____

Rut Empresa : _____

Fecha Firma Declaración: _____

FIRMA EMPRESA

TIMBRE EMPRESA

Anexo III Carta Declaración del Proponente



BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

19.4. Anexo IV: Formulario Identificación del Proponente

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
RAZÓN SOCIAL	
RUT	Página web
Giro	
Es empresa PYME <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Servicios <input type="checkbox"/> Bienes <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/>
Usuario Zona Franca <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Posee factura venta exenta Zona Franca Primaria S/N sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN CASA MATRIZ	
Calle	:
Comuna	:
Ciudad	:
Teléfono	:
País	:
DIRECCIÓN SUCURSAL 1° REGIÓN	
Calle	:
Comuna	:
Teléfono	:
REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES) DEL CONTRATISTA	
Nombre	:
Rut	:
Correo	:
Nombre	:
Rut	:
Correo	:
SOCIOS	
Nombre	:
Rut	:
Correo	:
Nombre	:
Rut	:
Correo	:
Nombre Representante Legal	Firma Representante Legal
Iquique, _____ de _____ del 20 _____.	

BAE "Mantenimiento menor de instalaciones y áreas verdes, aseo de calles, oficinas, retiro de basuras y camión aljibes, en Parque Industrial Chacalluta de Arica de ZOFRI S.A."

Gerencia de Operaciones

Área de Mantenimiento y Servicios Generales

WF: 543675

19.5. Anexo V: Experiencia y Capacidad Técnica en Ejecución de Obra Licitada

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE				
Resumen experiencia de la empresa				
Cliente	Contacto (fono, correo)	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (CLP)
Resumen de servicios en ejecución				
Cliente	Contacto (fono, correo)	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (UF)
Nombre Representante Legal			Firma Representante Legal	

Anexo IV Experiencia y Capacidad Técnica en Ejecución de Obra Licitada